

Wiki »

Sistema de Liquidación Directa o Proyecto Cret@



Dada la importancia de los cambios que se están produciendo en los sistemas de comunicación con la Tesorería General de la Seguridad Social, se crea este apartado para incluir información relativa al proyecto Cret@ o Sistema de Liquidación Directa. Por tanto en cada actualización se incluirá nueva información que permita conocer mejor los cambios que se avecinan.

NOTA IMPORTANTE: según la última información de la TGSS, a partir del próximo mes de enero, comenzará incorporación al Sistema de Liquidación Directa del colectivo Administración Pública, básicamente Ayuntamientos y Diputaciones en los que todos sus códigos de cuenta pertenezcan al Régimen General y que cuenten con modo de pago normal (es decir, excepto los casos de compensación en cuenta, Sistema Simplificado de Liquidación Relación contable o pago BEX). Dicha incorporación será notificada por parte de la TGSS.

Así mismo, durante el mes de enero se informará de los cambios que se han realizado en Epriper para la adaptación al SLD y de la fecha en la que Eprinsa realizará acciones formativas al respecto.

¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?¿Y el proyecto Cret@?

El Sistema de Liquidación Directa (SLD) es un nuevo modelo de cotización en el que será la TGSS quien genere un "recibo" y le diga a las entidades lo que tienen que pagar en lugar de ser estas quien envíen los cálculos a la TGSS. Por tanto la información que debemos enviar mensualmente a la Seg. Soc. se reduce casi en exclusiva, a las bases de cotización de los empleados.

El proyecto Cret@ es el nombre que se le ha dado a todo el conjunto de actuaciones que ha realizado la TGSS para la implantación del Sistema de Liquidación Directa, por tanto es muy común que a veces utilicemos cualquiera de los dos nombres para referirnos a lo mismo.

¿Cuándo empezaré a trabajar con el SLD?

Actualmente ya existen muchas empresas incorporadas al SLD, pero según la última consulta planteada a la TGSS, **actualmente no existe una fecha prevista para el uso del nuevo SLD en el SECTOR PÚBLICO**. En este sentido, será la TGSS quien envíe una comunicación a cada autorizado RED para indicar su fecha de incorporación al SLD, pero insistimos en que no todavía **no existe una fecha concreta para la entrada de las entidades públicas**.

¿Por qué necesito saber lo que es el SLD si todavía no me tengo que incorporar a él?

Eprinsa lleva meses desarrollando los cambios necesarios para su adaptación al proyecto Cret@, ya que ahora en lugar de enviar un fichero FAN se enviará un fichero en otro formato XML y además **se podrán** enviar otros ficheros que nos permitirán conocer la información que tiene la TGSS en sus bases de datos y contrastarla con la de Epriper.

No obstante, conocer el funcionamiento del SLD y los cambios que se han llevado a cabo hará más sencilla la incorporación al nuevo sistema llegado el momento, ya que en algunos casos será necesario y/o recomendable modificar algunos procedimientos propios del Departamento de Personal.

¿Cómo consigue la tesorería saber cuánto debo pagar por cada empleado?

La TGSS se ha encargado de conectar todas las bases de datos en las que tienen información que pudiera afectar al pago de los seguros sociales: INSS, SEPE, AEAT, MUTUAS... de esta manera la seguridad social logra saber con sus propios datos (los que indicamos cuando damos de alta a un trabajador) y los datos del resto de organismos, cuando hay que pagar por cada trabajador según las normas de cotización.

¿Varían algo los costes de Seguridad Social?

Las normas de cotización se mantienen igual tanto para el sistema tradicional como para el SLD por tanto los costes deben ser los mismos, no obstante hasta ahora la TGSS pedía los costes por el total de las bases de todos los trabajadores, lo cual provocaba los famosos descuadres entre la suma de las nóminas individuales y el pago de los seguros sociales. **Ahora la TGSS calculará las cotizaciones de cada empleado por separado, de modo que incluso se podrían pagar los seguros sociales de solo algunos trabajadores dando lugar a liquidaciones parciales.**

¿Si ahora es la TGSS la que me dice lo que pago por cada trabajador, Epriper ya no calculará los costes de Seguridad Social?

Epriper continuará calculando los costes de Seguridad Social como hasta ahora, manteniendo la posibilidad de seguir generando todos los listados necesarios ya que el cálculo de los costes no varía y sigue siendo necesario conocer los costes al mismo tiempo que se calcula la nómina.

¿Cómo me notificará la Seguridad Social que debo incorporarme al SLD?

La TGSS mandará una notificación a través de su sede electrónica y con acuse técnico en la WinSuite32. En ella se informa de los códigos de cuenta de cotización que quedarán incorporados al Sistema.



A la atención de:

El titular de la autorización don Roberto Lopez

La Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 27 de diciembre de 2014, modifica el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulando los distintos sistemas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, entre los que se encuentra el Sistema de Liquidación Directa por la Tesorería General de la Seguridad Social. Mediante este sistema, la Tesorería determinará la cotización correspondiente a cada trabajador, a solicitud del sujeto responsable de su ingreso y cuando los datos que éste deba facilitar permitan realizar el cálculo de la liquidación.

Para la implantación del Sistema de Liquidación Directa, según establece la disposición final segunda de la citada ley, la Tesorería General de la Seguridad Social dictará las resoluciones por las que se acuerde la incorporación a dicho sistema de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.

Dado que como sujeto responsable de la obligación de cotizar, debe liquidar las cuotas y conceptos de recaudación conjunta por el Sistema de Liquidación Directa, esta Tesorería General, de acuerdo con los preceptos citados y demás normas de general aplicación

HA RESUELTO

la incorporación al sistema de liquidación directa de los siguientes códigos de cuenta de cotización:

RÉGIMEN	CCC	RAZÓN SOCIAL
0111	XXXXXXXXXX	Ayuntamiento de Ejemplo
0111	XXXXXXXXXX	Ayuntamiento de Ejemplo
0111	XXXXXXXXXX	Ayuntamiento de Ejemplo
0111	XXXXXXXXXX	Ayuntamiento de Ejemplo

La incorporación se producirá a partir del día primero del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución.

¿Qué es lo que le enviaré a la TGSS para que me diga cuanto debo pagar por cada empleado?

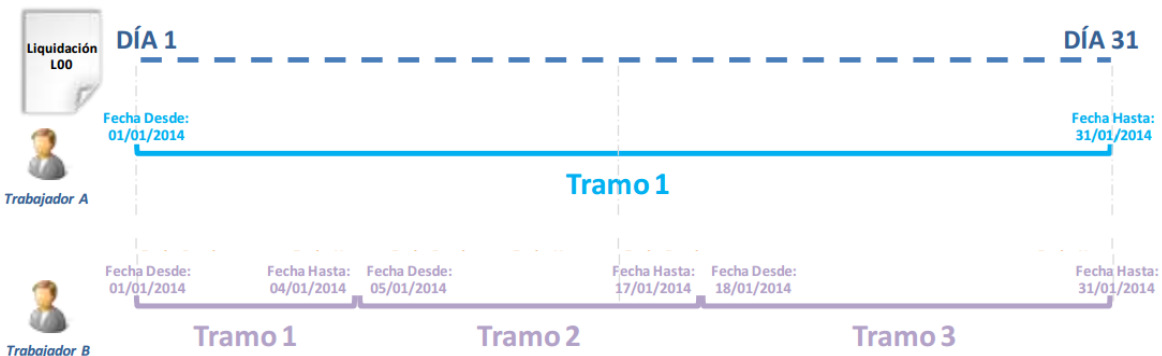
Como ya hemos indicado anteriormente, la cantidad de datos que envía con este nuevo sistema es mucho menor y se pasa de un "fichero plano" a un fichero en formato XML. Esto quiere decir que cada mes deberemos comunicar las bases de cotización y algún otro dato (por ejemplo las horas de trabajo de los contratos a tiempo parcial) y deberemos indicarle el "Tramo" al que corresponden esas bases.

¿Qué es eso de los tramos?

Los tramos son los periodos dentro de un mismo mes, en los que un empleado ha tenido cambios. Si un empleado no sufriese cambios en su nómina en un mes, solo se enviará un tramo.

Ejemplo A: si un empleado está todo el mes de enero de 2014 de alta y no hay variaciones, se generaría un único tramo desde el 01/01/2014 al 31/01/2014 con el importe total de su base de cotización.

Ejemplo B: si un empleado sufriera una incapacidad temporal del 05/01/2014 al 17/01/2014 se generarían tres tramos, uno del 01/01/2014 al 04/01/2014, otro del 05/01/2014 al 17/01/2014 y otro del 18/01/2014 al 31/01/2015, cada uno con su correspondiente base.



¿Cómo se generarán los tramos en Epriper?

Epriper generará los tramos en función de las distintas variaciones de datos que se le indiquen al empleado. Por ejemplo, si un empleado cambia de un contrato Eventual a un contrato Indefinido, Epriper generará automáticamente un nuevo tramo con las bases correspondientes para cada periodo cuando se le indique la fecha en la que se ha producido la variación de contrato o bien con la fecha de la nueva situación laboral si ese es el caso.

¿Qué diferencias hay entre el antiguo fichero FAN y el nuevo fichero de bases en formato XML?

Como podemos ver en esta imagen la cantidad de datos que hay en enviar es menor, este sería el ejemplo de un fichero FAN y un XML del mismo trabajador y periodo:

Antiguo fichero FAN

Nuevo Fichero XML

```

ETFTC220WST21123456780000000 201510290816EPTC1510FANN 00000000000000
EMP0111141000001019000000000A14237291 01111410000010120151010L0000 E
RZS04Laborales
TRA14134567894610000000011114444Q
AYNBENITEZ BENITEZ JULIAN BEBEJ
DAT00010 13200H 00000004 501000000A 00000000
EDLBA000000149375 00000000000000000000000000000000
TCT0077000001000000 00000000
EDTBA0100000000149375 000000000000000000000000
EDTBA0200000000149375 000000000000000000000000
EDTCA0100000000149375T0283000000000042273
EDTCA3000000000000000 0000000000000000000001494
EDTCA3100000000000000 00000000000000000000971
EDTCA3200000000000000 00000000000000000000523
EDTCA5000000000149375T0000000000000000015236
EDTTT1000000000000000 0000000000000000000042273
EDTTT2000000000000000 000000000000000000001494
EDTTT3000000000000000 0000000000000000000015236
EDTTT9100000000000000 0000000000000000000059003
MFGC2024017601100000000900000A14237291EPRINSA DESARROLLO S.A.
TYFJOSE LUIS CASTRO CASTRO 95721102
ETFTC220WST21123456780000000 201510290816EPTC1510FANN 00001000000022
    
```

```

<Autorizado>12345678</Autorizado> Número de autorizado RED
<ReferenciaExterna>BA05132</ReferenciaExterna>
<Liquidacion>
  <Ccc>
    <Regimen>011</Regimen> Regimen y Cuenta de Cotización
    <Provincia>14</Provincia>
    <Numero>10000101</Numero>
  </Ccc>
  <PeriodoDesde>
    <Mes>10</Mes>
    <Anho>2015</Anho>
  </PeriodoDesde>
  <PeriodoHasta>
    <Mes>10</Mes>
    <Anho>2015</Anho>
  </PeriodoHasta>
  <Tipo>L00</Tipo> Periodo y Tipo de liquidación
  <AceptarBasesAnteriores>S</AceptarBasesAnteriores>
  <LiquidacionMes>
    <MesLiquidativo>
      <Mes>10</Mes>
      <Anho>2015</Anho>
    </MesLiquidativo>
  </LiquidacionMes>
  <Trabajadores>
    <Trabajador>
      <Naf>141345678946</Naf> Numero de Afiliación
      <Tramos>
        <Tramo>
          <FechaDesde>
            <Dia>01</Dia>
            <Mes>10</Mes>
            <Anho>2015</Anho>
          </FechaDesde>
          <FechaHasta>
            <Dia>31</Dia>
            <Mes>10</Mes>
            <Anho>2015</Anho>
          </FechaHasta>
          <DatosTramo>
            <Dato>
              <TipoDato>C</TipoDato>
              <Codigo>500</Codigo>
              <Valor>149375</Valor> Bases de cotización
            </Dato>
            <Dato>
              <TipoDato>C</TipoDato>
              <Codigo>601</Codigo>
              <Valor>149375</Valor>
            </Dato>
            <Dato>
              <TipoDato>H</TipoDato>
              <Codigo>01</Codigo>
              <Valor>132</Valor> Horas contratos a tiempo parcial
            </Dato>
          </DatosTramo>
        </Tramo>
      </Trabajador>
    </Trabajadores>
  </Trabajadores>
</Liquidacion>
    
```

Algunos datos que se incluían en el fichero FAN y ahora no irán en el XML son:

- CIF empresa
- Razón Social
- Teléfono de la empresa
- Grupos de cotización
- Códigos de los contratos
- Códigos de ocupación
- Indicadores de discapacidad
- Totales a pagar
- Datos bancarios para la domiciliación

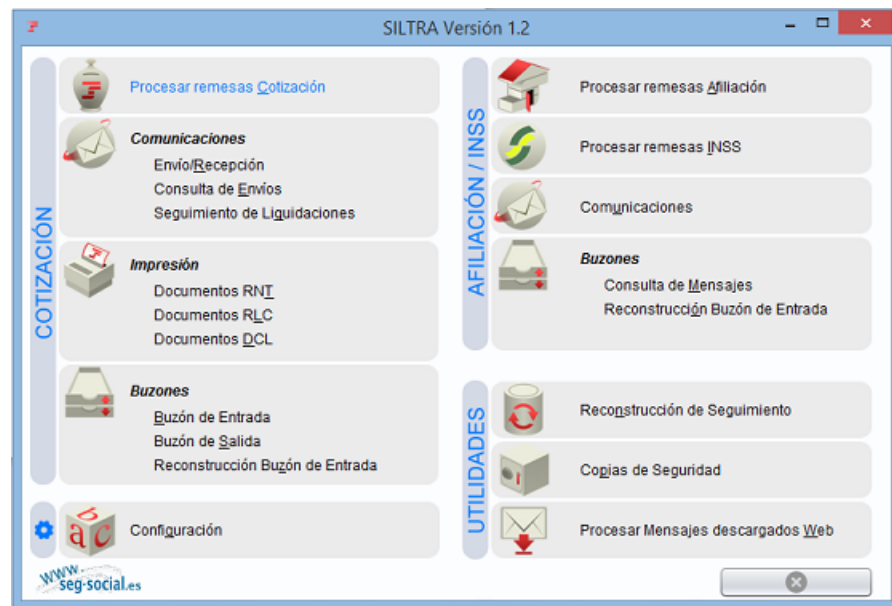
¿Qué situaciones dan lugar a la generación de un nuevo tramo?

Las principales situaciones en las que se genera un nuevo tramo (aunque existe alguna otra) son:

- IT, maternidad, paternidad y AT
- Huelga Total
- Cambio de grupo de cotización
- Cambio de ocupación
- Cambio de contrato
- Variaciones de la jornada a tiempo parcial
- Cambio de puesto de trabajo en situaciones de riesgo durante embarazo, lactancia natural o riesgo enfermedad profesional)
- Inactividad total en los contratos a tiempo parcial con distribución irregular de la jornada
- Salarios de tramitación
- Determinados casos de inactividad:
 - Huelga parcial
 - Alta sin retribución
 - Funcionarios públicos en situación de servicios especiales en los que concurren la circunstancia de que el centro de destino no cotiza por los trienios
 - Funcionarios públicos en las situaciones especiales de licencia o permiso sin sueldo, suspensión provisional de funciones, suspensión provisional no declarada firme y suspensión provisional declarada firme
 - Reservistas en período de activación
 - Suspensiones totales de las relaciones laborales o reducciones de jornada por expediente de regulación de empleo
- Variaciones de la relación laboral de carácter especial

¿Seguiré usando la aplicación Winsuite?

No, la aplicación Winsuite será sustituida por la aplicación Siltra, la cual me permitirá enviar los distintos ficheros XML nuevos así como los ya existentes ficheros AFI, CRA, comunicación de partes de enfermedad, etc. Lo que no permitirá Siltra es el envío de ficheros FAN



¿Cuáles son los ficheros que podré generar con Epriper y posteriormente transmitir con Siltra?

Los ficheros que podremos generar son:

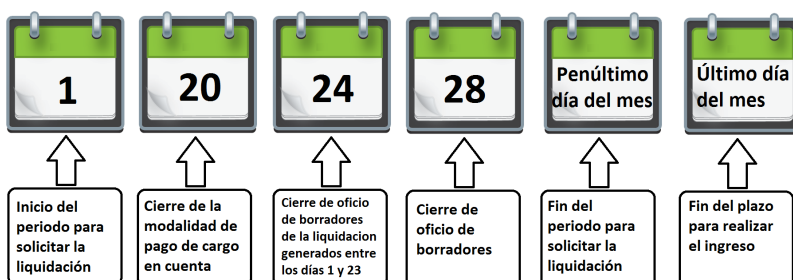
- 1- **Fichero de Bases:** Este tipo de fichero es el que se utiliza para comunicar los tramos y las bases a tesorería. Este es el principal fichero.
- 2- **Solicitud Tramos Trabajador:** Este fichero se utiliza para pedir a la TGSS los datos de los **tramos** de recaudación obtenidos en base a la información que ellos tienen. De esta manera pueden cotejar los datos con Epriper y determinar el origen de una posible diferencia en los tramos.
- 3- **Solicitud Fichero Borrador:** Este fichero se utilizará para pedir a la TGSS un borrador en los casos en los que las bases de cotización no han variado. Por ejemplo, un CCC de alumnos en prácticas en los que cotizan por una base fija, siendo esta el 75% de la Base de cotización mínima de su grupo.
- 4- **Solicitud Fichero de confirmación:** Mediante este fichero se comunicará a la TGSS la conformidad con los datos aportados para las liquidaciones indicadas en el mismo.
- 5- **Solicitud Fichero de cálculos:** Este tipo de fichero servirá para solicitar a la TGSS información sobre los cálculos de una liquidación. También podrá solicitar cálculos detallados por trabajador y tramo, de esta manera se podrá determinar el origen de una posible diferencia en los cálculos.

¿Qué pasos puedo ir dando para que la adaptación al Sistema de Liquidación Directa sea lo más fácil posible?

- **Mejorar la comunicación con los empleados:** Ahora será la TGSS quien calcule los seguros sociales y nos indique los importes, por tanto para que la situación de cotización de los trabajadores esté actualizada, es fundamental que los empleados comuniquen las variaciones que afecten a sus cotizaciones lo antes posible para que el departamento de Personal pueda transmitir los datos a la TGSS en plazo.
- **Contrastar los datos de Epriper con los existentes en el sistema RED:** se trata de un paso recomendable para evitar errores relacionados con los códigos de los contratos, los códigos de las ocupaciones, los % de jornada en los tiempos parciales, los grupos de cotización y las bajas por enfermedad.
- **Comunicar en plazo las bajas y altas por enfermedad y los partes de confirmación y contrastar los datos de la TGSS y el INSS lo antes posible:** en todo momento se han de respetar los plazos de comunicación a la Seguridad Social de los partes médicos de baja / alta o confirmación de las enfermedades o accidentes de los empleados. Incluso aún respetándolos se pueden dar circunstancias en las que la TGSS no tenga a un empleado de IT o AT en su base de datos pero el INSS sí, por tanto, se recuerda que tal y como se indica en el Boletín de noticias RED 7/2014 de 18 de septiembre de 2014, se pueden comprobar los datos obrantes en la TGSS mediante los Informes de Datos de Cotización -IDC- y en caso de discrepancias se deben usar los buzones de correo electrónico del sistema Acredit@ del INSS los cuales tienen un compromiso de respuesta de 48 horas.
- **Agilizar en la medida de lo posible el envío de los seguros sociales:** es necesario no dejar para los últimos días del mes el envío de los correspondientes ficheros ya que será necesario contrastar la información y corregir los datos en Epriper, la TGSS o el INSS según corresponda.

¿Varían algo los plazos?

Si, los plazos varían quedando de la siguiente manera:



¿Qué hago si en Epriper me pone que debería pagar por los seguros sociales de un trabajador una cantidad y sin

embargo la TGSS me indica otra cantidad?

Si al recibir la respuesta del fichero de bases la seguridad social nos indica que debemos pagar una cantidad pero esta descuadra con la que hay en Epriper, esto se puede deber a distintos motivos:

- Una diferencia entre los datos que hay en la TGSS y Epriper. Por ejemplo que a un trabajador le tengamos puesto un contrato indefinido y en la TGSS un contrato eventual
- Que algún dato no esté reflejado en la TGSS o en Epriper. Por ejemplo que en las bases de datos de la TGSS un trabajador conste de baja por enfermedad porque la mutua lo ha comunicado a la Tesorería, pero que en Epriper el empleado siga de alta.
- Que alguno de los cálculos no esté ajustado a pesar de tener los datos correctos en ambos sistemas.

¿Si ahora no van los datos bancarios en el fichero que envío a la Seguridad Social, cómo sabe la TGSS el banco con el que quiero pagar si tengo cargo en cuenta o si mi liquidación resulta acreedora?

Se ha creado un nuevo servicio "Comunicación de datos bancarios" que está disponible on-line en el sistema RED y que nos permitirá comunicar estos datos a Tesorería. Existe un manual en la página de la TGSS y también disponible a través del campus virtual de Eprinsa en el apartado de Novedades y Actualizaciones / Epriper / Sistema de Liquidación Directa.

Durante el mes de diciembre la TGSS ha creado un nuevo fichero para comunicar las correspondientes cuentas bancarias pero por el momento este fichero no se genera con Epriper por tanto es necesario realizar el procedimiento on-line.

¿Cambian en algo las autorizaciones para trabajar con el SLD (usuario principal y usuarios autorizados)?

Según el Boletín de Noticias RED 2013/06, se pretende que el usuario principal no sea un mero representante de la autorización sino el gestor cualificado de la autorización, por tanto algunas comunicaciones llegarán solamente al usuario principal de la autorización. Por tanto según recomendación de la propia TGSS, el usuario principal debería ser la persona que normalmente gestiona los seguros sociales, o en caso contrario si se sigue manteniendo el mismo usuario principal es muy recomendable que regularmente consulte la aplicación SILTRA para comprobar las notificaciones.

En caso de que el usuario principal no acceda con regularidad, es muy recomendable que los usuarios secundarios consulten la opción de "Transferencia de ficheros SLD" ubicada en el menú del Sistema RED On-line (solo disponible para autorizados que ya trabajen con el SLD)

¿Cómo funcionarán las liquidaciones especiales para la Administración A70, A71 y A76?

- Las liquidaciones A70 dejarán de existir porque los funcionarios en situación de permiso sin sueldo se integran en la liquidación ordinaria con una nueva peculiaridad de cotización.
- Las liquidaciones A71 dejarán de existir porque los funcionarios en situación de suspensión provisional de funciones con pérdida del derecho a la percepción de retribuciones se integran en la liquidación ordinaria con una nueva peculiaridad de cotización.
- Las liquidaciones A76 se gestionarán mediante el procedimiento de rectificación fuera de plazo (pendiente de que la TGSS lo termine de desarrollar). Por tanto por el momento se deberá tramitar mediante el procedimiento de solicitud de devolución de cuotas.